



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Cooperación celebrado con fecha 24.02.05 entre el “**Poder Ejecutivo**” y la “**Asociación Centro Agropecuario Las Varillas**”, por el cual se faculta a este último para el otorgamiento de los certificados y guías de hacienda de acuerdo a la normativa aplicable, la percepción de las tasas municipales y el asentamiento de los correspondientes movimientos de hacienda, por una retribución del cincuenta por ciento de los tributos percibidos, y con una vigencia de un año.-

Artículo 2: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 48/05

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 502 DE FECHA: 30 / 06 /2005.-